



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Estructura organizacional y recursos](#)

[Preguntas 1.1 a 1.29](#)

[Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales](#)

[Preguntas 2.1 a 2.11](#)

[Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense](#)

[Preguntas 3.1 a 3.15](#)

[Complemento 1. Ubicación geográfica de las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense](#)

[Complemento 2. Ubicación geográfica de los anfiteatros](#)

[Complemento 3. Ubicación geográfica de los laboratorios fijos](#)

[Complemento 4. Ubicación geográfica de los centros de resguardo forense u homólogos](#)

[Anexo. Guía de especialidades periciales](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2022** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de procuración de justicia, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de procuración de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal. Procuración de Justicia (CNG 2011 PEE-PJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que el CNPJE se institucionalizó como *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa, teniendo a la fecha publicado el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2021*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2021/>

Es importante mencionar que, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense que de ella emana, se ha vuelto necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médico forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación y disposición de cadáveres y/o restos humanos. Como resultado, esta edición del CNPJE consolida la información generada en la materia en un módulo específico, el cual retoma y profundiza los contenidos que hacían parte de la sección correspondiente al módulo 1 en anteriores ediciones.

De esta forma, a once años de la aplicación del primer levantamiento se presenta el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2022*, como el duodécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de procuración de justicia en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNPJE 2022 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Procuración de justicia
- Módulo 3.** Justicia para adolescentes
- Módulo 4.** Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal
- Módulo 5.** Servicios periciales

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 5** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional de la unidad administrativa o área de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; las características de la infraestructura de la que dispone para el ejercicio de sus funciones; así como la cantidad de intervenciones periciales atendidas y la identificación y disposición de cadáveres y/o restos humanos.

Para ello, este módulo contiene **55 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y recursos
- Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales
- Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Módulo 5
Presentación

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones, será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestión para la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica de la Jefa o el Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Informantes

(Responde: unidad(es) administrativa(s) de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Grado académico: _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/> día mes año
FIRMA
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/> día mes año
FIRMA
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/> día mes año

Módulo 5
Informantes

Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Participantes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Servidoras y servidores públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente e el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	Sección	Pregunta(s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									

Módulo 5
Participantes

26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
31.										
32.										
33.										
34.										
35.										

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Sección I. Estructura organizacional y recursos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que en su institución al servicio médico forense se le denomine medicina forense, instituto de ciencias forenses, o cualquier otra definición homóloga, debe registrar la información correspondiente en dicho tema.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de atender los servicios periciales y/o el servicio médico forense que forme parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, de acuerdo con la ley orgánica o reglamento interior correspondiente.
- 5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Servicio médico forense:** se refiere a aquella función destinada a auxiliar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramitan, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, etcétera; así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas.
- 2.- **Servicios periciales:** se refiere a la función encargada de proporcionar, a través de técnicas universalmente aceptadas, los servicios auxiliares técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas a efecto de lograr la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; con la finalidad de proporcionar al órgano ministerial o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

I.1 Estructura organizacional

Glosario de la subsección:

- 1.- **Anfiteatros:** se refiere al espacio físico donde se practican las necropsias a los cadáveres y/o restos humanos, el cual puede servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.
- 2.- **Laboratorios:** se refiere a aquellos espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, por especialidad pericial, que se encuentran provistos con equipamiento especializado o de gabinete, o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico.
- 3.- **Laboratorios móviles:** se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.
- 4.- **Unidades de servicios periciales:** se refiere a todas aquellas instalaciones en donde, de manera conjunta, se llevan a cabo las actividades destinadas a la atención de las solicitudes de intervención pericial, a la emisión de los dictámenes e informes periciales y, en general, todo aquello que englobe la materia pericial. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios, mismos que pueden ser anfiteatros, laboratorios, áreas para las funciones administrativas, ventanillas de atención al público, entre otros; aun cuando no es requisito indispensable que deban contar con todos los espacios señalados.

1.1.- Durante el año 2021, ¿el ejercicio de la función de los servicios periciales y/o el servicio médico forense se encontró a cargo de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

1. Sí

2. No (concluya el módulo)

9. No se sabe (concluya el módulo)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Indique si al cierre del año 2021 la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense. En caso afirmativo, anote el nombre de la unidad administrativa o área encargada de dicha(s) función(es).

En caso de que no haya contado con alguna unidad administrativa o área encargada del ejercicio de determinada función, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que la misma unidad administrativa o área sea la encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y del servicio médico forense, debe registrar para ambos numerales el nombre de dicha unidad administrativa o área.

No debe considerar a la propia Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia como la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de determinada función.

	Función	¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No se sabe)	Nombre de la unidad administrativa o área
1.	Servicios periciales		
2.	Servicio médico forense		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- Anote el nombre de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense con las que contaba al cierre del año 2021 la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de dichas funciones en su entidad federativa. Por cada una de estas, señale la función desarrollada y anote el total de anfiteatros y laboratorios con los que contaba al cierre del referido año.

Debe considerar aquellas unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que, de acuerdo con la ley orgánica, reglamento interior o normatividad equivalente, formaban parte de la estructura orgánica de la unidad administrativa o área de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia encargada del ejercicio de dichas funciones en su entidad federativa.

Debe anotar el nombre de cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que registre, no su clave y/o número de identificación.

En el numeral 1 y 2 debe anotar el nombre de la o las unidades administrativas o áreas referidas en los respectivos numerales de la pregunta anterior, aun cuando esta(s) realice(n) funciones administrativas y/o de coordinación de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense. En caso de que sea una misma unidad administrativa o área la encargada del ejercicio de ambas funciones, registre su nombre únicamente en el numeral 1.

La información registrada en la columna "Función desarrollada" debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta anterior, de acuerdo con lo siguiente:

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contó con alguna unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función?" del numeral 1 de la pregunta anterior, en la columna "Función desarrollada" no puede registrar el código "1" y/o "3" para alguna de las unidades de servicio médico forense que reporte.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contó con alguna unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función?" del numeral 2 de la pregunta anterior, en la columna "Función desarrollada" no puede registrar el código "2" y/o "3" para alguna de las unidades de servicios periciales que reporte.

Para el numeral 1 y, de ser el caso, el numeral 2, en la columna "Anfiteatros" y en el apartado "Laboratorios" únicamente debe considerar la información correspondiente a la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, por lo que no debe considerar la información correspondiente al resto de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense listadas.

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

En la columna "Móviles" debe considerar aquellos laboratorios móviles en donde se realicen prácticas periciales, por lo que no debe considerar a las ambulancias forenses que son utilizadas para el traslado de los indicios y pruebas recabados de los peritajes de campo, toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 1.26.

En el Complemento 1 debe anotar la ubicación geográfica de cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que registre, de acuerdo con los datos solicitados.

[Complemento 1](#)

	Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	ID unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Función desarrollada (1. Servicios periciales / 2. Servicio médico forense / 3. Servicios periciales y servicio médico forense)	Anfiteatros	Laboratorios		
					Total	Fijos	Móviles
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

Σ

--	--	--	--

Total de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense (1. + 2. + 3.)

1. Unidades de servicios periciales

2. Unidades de servicio médico forense

3. Unidades de servicios periciales y servicio médico forense

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- Indique, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, si durante el año 2021 atendió alguna especialidad pericial. En caso afirmativo, señale las especialidades periciales atendidas durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

La lista de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta anterior.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, debe considerar las especialidades periciales atendidas en los laboratorios con los que cuenta, así como en aquellas unidades que no necesariamente requieran un laboratorio para atender determinada especialidad pericial, como la psicología clínica, traducción e interpretación, contabilidad, entre otras.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que no haya atendido alguna especialidad pericial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, seleccione con una "X" la o las opciones correspondientes.

En caso de que seleccione el código "1.17", "2.6", "5.4", "14.3", "15.5" y/o "21", debe anotar el nombre de dicha(s) especialidad(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

(1 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	¿Atendió alguna especialidad pericial? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Especialidades periciales (ver catálogo)																
		1.																
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

5. Traducción e interpretación	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Infraestructura
<p>Glosario de la subsección:</p> <p>1.- Cadáver: se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.</p> <p>2.- Restos de seres humanos: se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano que, por una causa externa, han sido separados del mismo.</p>

I.2.1 Anfiteatros
<p>Glosario del apartado:</p> <p>1.- Cámaras de frío: se refiere al espacio físico que cuenta con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/o restos de seres humanos.</p> <p>2.- Osteotecas: se refiere al espacio físico para guardar, contener o almacenar restos óseos.</p>

1.5.- Anote el nombre de los anfiteatros reportados como respuesta en la pregunta 1.3. Por cada uno de estos, anote la cantidad de planchas con las que contaba al cierre del año 2021. Asimismo, indique si al cierre del referido año contaba con cámaras de frío, osteotecas u otro tipo de equipo para el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos; en caso afirmativo, señale la modalidad de dicho almacenamiento y anote la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos de la que disponía al cierre del referido año cada uno de estos equipamientos.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Anfiteatros" de la pregunta 1.3 sea cero o "NS", no puede contestar este reactivo.

Debe anotar el nombre de cada uno de los anfiteatros que registre, no su clave y/o número de identificación.

Para cada anfiteatro, en caso de que no haya contado con determinado tipo de equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto las columnas relacionadas con dicho tipo de equipamiento en blanco.

La categoría "Indistinto" hace referencia a un contexto donde el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los cadáveres y/o restos humanos resguardados en determinado tipo de equipamiento.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar la cantidad de espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos. En este sentido, si para determinado equipamiento se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho equipamiento está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres y/o restos humanos.

La cantidad de anfiteatros que registre debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Anfiteatros" de la pregunta 1.3.

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "Condición de existencia" del apartado "Otro tipo de equipamiento", debe anotar el nombre de dicho(s) equipamiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

En el Complemento 2 debe anotar la ubicación geográfica de cada uno de los anfiteatros que registre, de acuerdo con los datos solicitados.

Complemento 2

(1 de 2)

Nombre del anfiteatro	ID anfiteatro	Total de planchas	Equipamiento para el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos, según tipo		
			Cámaras de frío		
			Condición de existencia (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No se sabe)	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos (1. Separación entre cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No se sabe)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos
1.					

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							

Otro tipo de
equipamiento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

1.6.- Anote el nombre de los laboratorios reportados como respuesta en la pregunta 1.3. Por cada uno de estos, señale su tipo e indique si contaba al cierre del año 2021 con algún área para realizar necropsias y con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos; en caso afirmativo, señale la modalidad de dicho almacenamiento y anote la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos de la que disponía al cierre del referido año. Asimismo, indique si contaba con alguna póliza para su mantenimiento y con alguna certificación o acreditación por parte de alguna autoridad o asociación nacional o extranjera; de ser el caso, anote el nombre de dicha certificación o acreditación y el de la autoridad o asociación que la otorgó, así como el año de vencimiento de la misma.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Laboratorios" de la pregunta 1.3 sea cero o "NS", no puede contestar este reactivo.

Debe anotar el nombre de cada uno de los laboratorios que registre, no su clave y/o número de identificación.

En caso de que determinado laboratorio no haya contado con algún área para realizar necropsias, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje en blanco las columnas "¿Contaba con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos?", "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos".

En caso de que determinado laboratorio no haya contado con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje en blanco las columnas "Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos" y "Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos".

La categoría "Indistinto" hace referencia a un contexto donde el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los cadáveres y/o restos humanos resguardados en determinado laboratorio.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar la cantidad de espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos. En este sentido, si para determinado laboratorio se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho laboratorio está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres y/o restos humanos.

Únicamente debe considerar la información correspondiente a las certificaciones o acreditaciones de los laboratorios relacionadas con su infraestructura (instalaciones), la prestación de sus servicios, así como con los procesos y sistemas de gestión de calidad al interior de los mismos.

En caso de que determinado laboratorio no haya contado con alguna certificación o acreditación, se haya encontrado en proceso de certificación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje en blanco las columnas "Nombre de la certificación o acreditación", "Nombre de la autoridad o asociación nacional o extranjera que otorgó la certificación o acreditación" y "Año de vencimiento de la certificación o acreditación".

En caso de que determinado laboratorio haya contado con más de una certificación o acreditación, debe considerar la más reciente.

Para cada laboratorio, en caso de que la certificación o acreditación haya sido otorgada por más de una autoridad o asociación, debe registrar el nombre de cada una de estas.

La cantidad de laboratorios que registre debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Laboratorios" de la pregunta 1.3, así como corresponder a su desagregación por tipo.

En el Complemento 3 debe anotar la ubicación geográfica de cada uno de los laboratorios que registre con código "1" en la columna "Tipo", de acuerdo con los datos solicitados.

[Complemento 3](#)

(1 de 2)

Nombre del laboratorio	ID laboratorio	Tipo (1. Fijo / 2. Móvil)	¿Contaba con algún área para realizar necropsias? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No se sabe)	¿Contaba con espacios para el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No se sabe)	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos (1. Separación entre cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No se sabe)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							
46.							
47.							
48.							
49.							
50.							
51.							
52.							
53.							
54.							
55.							
56.							
57.							
58.							
59.							
60.							
						Σ	

(2 de 2)

Nombre del laboratorio	¿Contaba con alguna póliza para su mantenimiento? <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No se sabe)</i>	¿Contaba con alguna certificación o acreditación? <i>(1. Sí / 2. En proceso de certificación / 3. No / 9. No se sabe)</i>	Nombre de la certificación o acreditación	Nombre de la autoridad o asociación nacional o extranjera que otorgó la certificación o acreditación	Año de vencimiento de la certificación o acreditación <i>(aaaa)</i>
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						
31.						
32.						
33.						
34.						
35.						
36.						
37.						
38.						
39.						
40.						
41.						
42.						
43.						
44.						
45.						
46.						
47.						
48.						
49.						
50.						
51.						
52.						
53.						
54.						
55.						
56.						
57.						
58.						
59.						
60.						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.7.- Indique, por cada uno de los laboratorios, si durante el año 2021 atendió alguna especialidad pericial. En caso afirmativo, señale las especialidades periciales atendidas durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

La lista de laboratorios que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del apartado "Laboratorios" de la pregunta 1.3 sea cero o "NS", no puede contestar este reactivo.

Para cada laboratorio, en caso de que no haya atendido alguna especialidad pericial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada laboratorio, seleccione con una "X" la o las opciones correspondientes.

La desagregación de los datos por tipo de especialidad pericial atendida debe ser consistente con la información reportada como respuesta en la pregunta 1.4. Es decir, si en dicha pregunta reportó que ninguna de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense atendió determinada especialidad pericial, en la presente pregunta no puede seleccionar dicha especialidad pericial.

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

(1 de 3)

Nombre del laboratorio	¿Atendió alguna especialidad pericial? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Especialidades periciales (ver catálogo)																
		1.																
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
36.																		
37.																		
38.																		
39.																		
40.																		
41.																		
42.																		
43.																		
44.																		

--

I.2.3 Centros de resguardo forense u homólogos
Instrucción general para las preguntas del apartado:
1.- Únicamente debe considerar la existencia de algún centro de resguardo forense u homólogo que tenga como funcionalidad el almacenamiento, protección y trazabilidad de un cadáver y/o resto humano, por lo que no debe considerar aquellos anfiteatros y laboratorios que reportó como respuesta en la pregunta 1.3.
Glosario del apartado:
1.- Centro de resguardo forense u homólogo: se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de un cadáver y/o resto humano no identificado o identificado no reclamado, en tanto se espera sea entregado a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

1.8.- Indique si al cierre del año 2021 la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo. En caso afirmativo, anote el total de centros de resguardo forense u homólogos con los que contaba.

En caso de que no haya contado con algún centro de resguardo forense u homólogo, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No se sabe)	Centros de resguardo forense u homólogos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.9.- Anote el nombre de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos con los que contaba al cierre del año 2021 la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale la modalidad del almacenamiento y anote la capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos de la que disponía al cierre del referido año.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con algún centro de resguardo forense u homólogo?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe anotar el nombre de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos que registre, no su clave y/o número de identificación.

La categoría "Indistinto" hace referencia a un contexto donde el almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos se realiza sin distinguir el estatus de identificación de los cadáveres y/o restos humanos resguardados en determinado centro de resguardo forense u homólogo.

Por capacidad máxima de almacenamiento debe considerar la cantidad de espacios físicos individuales destinados al almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos. En este sentido, si para determinado centro de resguardo forense u homólogo se reporta una capacidad máxima de 25 espacios, se entenderá que dicho centro está en posibilidad de almacenar hasta 25 cadáveres y/o restos humanos.

La cantidad de centros de resguardo forense u homólogos que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Centros de resguardo forense u homólogos" de la pregunta anterior.

En el Complemento 4 debe anotar la ubicación geográfica de cada uno de los centros de resguardo forense u homólogos que registre, de acuerdo con los datos solicitados.

[Complemento 4](#)

Nombre del centro de resguardo forense u homólogo	ID centro de resguardo forense u homólogo	Modalidad del almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos (1. Separación entre cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados / 2. Indistinto / 9. No se sabe)	Capacidad máxima de almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.4 Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística

Glosario del apartado:

1.- Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística: se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estos componentes se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente censo, se clasifican en:

Análisis de voz: se refiere al sistema que permite identificar las voces de los individuos, independientemente del idioma y el canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

Huellas dactilares: se refiere al sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

Identificación antemortem - postmortem: se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas, la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Identificación balística: se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real en relación con las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, y otras, como pueden ser las señas particulares, el retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos:

Filiación: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de un individuo, asimismo, de datos como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, post mortem, entre otros.

Identificación por señas particulares: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de un individuo, como son las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que aparecen plasmados en la epidermis de las personas vivas o muertas, de acuerdo con su región anatómica, con fines identificativos, o bien, de aquellas fotografías sobre estos.

Inventario de vestigios biológicos: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar en el que se llevó a cabo el hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho que se investiga, con la disponibilidad de que este inventario sea solicitado en el momento en que la investigación lo determine.

Perfiles genéticos: se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y con los familiares de estos.

1.10.- Indique, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, si al cierre del año 2021 contaba con sistemas de información relacionados con la investigación criminalística. En caso afirmativo, señale los sistemas con los que contaba e indique, por cada uno de estos, el formato en el que se encontraba al cierre del referido año; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

La lista de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 1.3.

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que no haya contado con sistemas de información relacionados con la investigación criminalística, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en el apartado "Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en el apartado "Formato de registro" indique, según el código de cada uno de los sistemas de información relacionados con la investigación criminalística seleccionados con anterioridad, el formato en el que se encontraban. Por ejemplo: en caso de que haya contado con algún sistema de información sobre huellas dactilares, y este haya estado en formato de aplicación electrónica, en la columna 5 del apartado "Formato de registro" debe anotar el código "3".

Para cada sistema de información relacionado con la investigación criminalística, en caso de que en el apartado "Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística" no haya anotado una "X", no puede registrar información en la columna correspondiente del apartado "Formato de registro".

En caso de que seleccione la columna 10 en el apartado "Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística", debe registrar el nombre de dicho(s) sistema(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que anote para cualquier sistema de información relacionado con la investigación criminalística el código "4" en el apartado "Formato de registro", debe registrar el nombre de dicho(s) formato(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	¿Contaba con sistemas de información relacionados con la investigación criminalística? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística (ver catálogo)																		
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.						9.	10.				
									8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6						
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				
29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
36.																				
37.																				
38.																				
39.																				
40.																				
41.																				

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

Otro formato:
(especifique)

--	--

Catálogo de sistemas de información relacionados con la investigación criminalística	
1.	Perfiles genéticos de personas vivas víctimas de delitos y de quien se desconoce su identidad
2.	Perfiles genéticos de cadáveres y/o restos humanos
3.	Perfiles genéticos de familiares
4.	Inventario de vestigios biológicos
5.	Huellas dactilares
6.	Identificación balística
7.	Análisis de voz
8. Identificación fisonómica	8.1 Filiación
	8.2 Identificación por odontograma
	8.3 Identificación por retrato
	8.4 Identificación por señas particulares
	8.5 Identificación por tatuajes
	8.6 Otra identificación fisonómica
9.	Identificación antemortem - postmortem
10.	Otro sistema de información relacionado con la investigación criminalística (especifique)

Catálogo de formato de registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro formato (especifique)
9.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--	--

1.11.- Anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad de registros contenidos en los sistemas de información relacionados con la investigación criminalística con los que contaba al cierre del año 2021.

La lista de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 1.3.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con sistemas de información relacionados con la investigación criminalística?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje resto de la fila en blanco.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que en la pregunta anterior no haya seleccionado determinado sistema de información relacionado con la investigación criminalística, no puede registrar información en la columna correspondiente al mismo.

Debe considerar la cantidad de registros acumulados al cierre del año en determinado sistema de información relacionado con la investigación criminalística, independientemente de que se hayan registrado durante el año o en ejercicios anteriores.

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	No aplica	Registros contenidos en los sistemas de información relacionados con la investigación criminalística, según tipo de sistema de información														
		Total	Perfiles genéticos de personas vivas víctimas de delitos y de quien se desconoce su identidad	Perfiles genéticos de cadáveres y/o restos humanos	Perfiles genéticos de familiares	Inventario de vestigios biológicos	Huellas dactilares	Identificación balística	Análisis de voz	Identificación fisonómica				Identificación antemortem - postmortem	Otro sistema de información relacionado con la investigación criminalística	
										Filiación	Identificación por odontograma	Identificación por retrato	Identificación por señas particulares			Identificación por tatuajes
1.																
2.																
3.																

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

2.- De las preguntas 1.13 a la 1.19, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.12, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

1.12.- Anote la cantidad de personal que ejercía sus funciones al cierre del año 2021 en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa, según cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) cargo(s) y/o función(es) desempeñada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Cargo y/o función desempeñada	Personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Oficiales secretarios			
2. Peritos			
3. Trabajadores sociales			
4. Personal administrativo y de apoyo			
5. Otro cargo y/o función desempeñada (especifique)			
Σ			

Otro cargo y/o función desempeñada: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.13.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Régimen de contratación	Personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo												
	Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Confianza													
2. Base o sindicalizado													
3. Eventual													
4. Honorarios													
5. Otro régimen de contratación													
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.14.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, cargo y/o función desempeñada y sexo.

	Institución de seguridad social	Personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada									
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres								
1.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)																					
2.	Institución de Seguridad Social de la entidad federativa u homóloga																					
3.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)																					
4.	Otra institución de seguridad social																					
5.	Sin seguridad social																					
	Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.15.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2021 del personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa.

	Rango de edad	Personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada									
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres								

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

1.	De 18 a 24 años																			
2.	De 25 a 29 años																			
3.	De 30 a 34 años																			
4.	De 35 a 39 años																			
5.	De 40 a 44 años																			
6.	De 45 a 49 años																			
7.	De 50 a 54 años																			
8.	De 55 a 59 años																			
9.	De 60 años o más																			
	Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.16.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa.

Rango de ingresos		Personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada							
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres						
1.	Sin paga																			
2.	De 1 a 5,000 pesos																			
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																			
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																			
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																			
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																			
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																			
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																			
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																			
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																			
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																			
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																			
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																			
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																			
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																			
16.	Más de 70,000 pesos																			
	Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.17.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2021 el personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad		Personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo													
		Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretaríos		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Ninguno														
2.	Preescolar o primaria														
3.	Secundaria														
4.	Preparatoria														
5.	Carrera técnica o carrera comercial														
6.	Licenciatura														
7.	Maestría														
8.	Doctorado														
		Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.18.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote la cantidad del mismo especificando su pueblo indígena de pertenencia, cargo y/o función desempeñada y sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo							
		Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretaríos	Peritos	Trabajadores sociales	Personal administrativo y de apoyo	Otro cargo y/o función desempeñada

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

		Hombres	Mujeres								
1.	Chinanteco										
2.	Ch'ol										
3.	Cora										
4.	Huasteco										
5.	Huichol										
6.	Maya										
7.	Mayo										
8.	Mazahua										
9.	Mazateco										
10.	Mixe										
11.	Mixteco										
12.	Náhuatl										
13.	Otomí										
14.	Tarasco / Purépecha										
15.	Tarahumara										
16.	Tepehuano										
17.	Tlapaneco										
18.	Totonaco										
19.	Tzeltal										
20.	Tsotsil										
21.	Yaqui										
22.	Zapoteco										
23.	Zoque										
24.	Otro pueblo indígena										
25.	Pueblo indígena no identificado										
26.	Ninguno										
27.	No identificado										
	Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.19.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.12, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad del mismo especificando su cargo y/o función desempeñada y sexo.

La lista de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 1.3.

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, según cargo y/o función desempeñada y sexo												
	Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.													

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

Especialidades periciales		No aplica	Peritos que ejercían sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1. Forense	1.1	Antropología física forense			
	1.2	Antropología social forense			
	1.3	Arqueología forense			
	1.4	Arquitectura forense			
	1.5	Balística forense			
	1.6	Contabilidad forense			
	1.7	Dactiloscopia forense			
	1.8	Fotografía forense			
	1.9	Genética forense			
	1.10	Ingeniería civil forense			
	1.11	Medicina forense			
	1.12	Odontología forense			
	1.13	Poligrafía forense			
	1.14	Psicología forense			
	1.15	Química forense			
	1.16	Radiología forense			
	1.17	Otra especialidad forense			
2. Criminalística	2.1	Análisis de voz			
	2.2	Audio y video			
	2.3	Criminalística			
	2.4	Identificación fisonómica			
	2.5	Retrato hablado			
	2.6	Otra especialidad criminalística			
3.	Informática y tecnologías de la comunicación				
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación				
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto			
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas			
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación			
6.	Documentos cuestionados				
7.	Valuación de bienes o servicios				
8.	Incendios, explosiones y siniestros				
9.	Médica				
10.	Biológicas				
11.	Combustible, transporte y vialidad				
12.	Delitos ambientales				
13.	Tránsito terrestre				
14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano	14.1	Arquitectura			
	14.2	Topografía			
	14.3	Otra especialidad en construcciones, superficies y desarrollo urbano			
15. Ingenierías	15.1	Ingeniería civil			
	15.2	Ingeniería eléctrica			
	15.3	Ingeniería electrónica			
	15.4	Ingeniería mecánica			
	15.5	Otra especialidad en ingeniería			
16.	Higiene, calidad y seguridad				
17.	Artes				
18.	Administrativas y económicas				
19.	Sociales y jurídicas				
20.	Propiedad intelectual				
21.	Otra especialidad				
			Σ		

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3.2 Capacitación
<p>Instrucciones generales para las preguntas del apartado:</p> <p>1.- La información solicitada en el presente apartado hace referencia a las acciones formativas impartidas al personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa, independientemente de que estas acciones hayan sido impartidas por dicha institución u otras instituciones.</p> <p>2.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.</p> <p>3.- No debe considerar las acciones formativas impartidas, de ser el caso, como parte del Programa Rector de Profesionalización.</p>
<p>Glosario del apartado:</p> <p>1.- Acciones formativas: se refiere a las acciones orientadas, en este caso al personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:</p> <p>Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.</p> <p>En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.</p> <p>Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.</p>

1.21.- Indique si durante el año 2021 se impartieron acciones formativas al personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que al personal no se le hayan impartido acciones formativas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

Debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que algún servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, debe ser considerado una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas al personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo														
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada			
												Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.22.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2021 al personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa, así como la cantidad de personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 al personal, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 al personal, y que además hayan concluido durante el referido año.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Debe considerar al personal que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que algún servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, debe registrarlo tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por cargo y/o función desempeñada y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Personal capacitado, según cargo y/o función desempeñada y sexo																	
				Total	Hombres	Mujeres	Oficiales secretarios		Peritos		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro cargo y/o función desempeñada						
							Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres					
1. Atención de grupos de población vulnerables																					
2. Estadística para análisis forense																					
3. Femicidio y violencia contra las mujeres																					
4. Intervenciones en fosas																					
5. Otro tema (especifique)																					
				Σ																	

Otro tema:
(especifique)

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4 Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 2.- Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las preguntas correspondientes.

Glosario de la subsección:

1.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado por la unidad administrativa o área de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

1.23.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2021 por la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa.

Total de presupuesto ejercido

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.24.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense.

La lista de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 1.3.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

	Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Presupuesto ejercido
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.25.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 1.23, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.23.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Glosario de la subsección:

1.- **Ambulancias forenses:** se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinados al traslado de cadáveres a las instalaciones del servicio médico forense, además de contar con equipos que garantizan la seguridad e higiene durante dichas diligencias.

1.26.- Anote el total de ambulancias forenses en funcionamiento con las que contaba al cierre del año 2021 la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa.

Total de ambulancias forenses en funcionamiento

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6 Equipo informático

Glosario de la subsección:

1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota:** se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

1.27.- Anote la cantidad de computadoras e impresoras, según tipo, así como de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas con los que contaba al cierre del año 2021 la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

No debe considerar el equipo informático que se encontraba fuera de servicio, o bien, no había sido asignado para su uso u operación al cierre del año 2021.

Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.28.- Indique, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, si al cierre del año 2021 contaba con computadoras en funcionamiento. En caso afirmativo, anote la cantidad de computadoras en funcionamiento con las que contaba al cierre del referido año, así como la cantidad de estas que contaban con acceso a internet.

La lista de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 1.3.

En caso de que determinada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense no haya contado con computadoras en funcionamiento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Computadoras" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta anterior.

Módulo 5 Sección I
Cuestionario

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	¿Contaba con computadoras en funcionamiento? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.7 Sistemas de información

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- No debe considerar la información asociada a los sistemas de información relacionados con la investigación criminalística reportados como respuesta en la pregunta 1.10.

Glosario de la subsección:

1.- **Sistemas de información:** se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar, almacenar y difundir información en posesión de las instituciones públicas como parte de sus obligaciones legales institucionales.

1.29.- Indique los sistemas de información con los que contaba al cierre del año 2021 la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale su formato de registro; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con determinado sistema de información, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Contaba con el sistema de información?", debe anotar el nombre de dicho(s) sistema(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Sistema de información	¿Contaba con el sistema de información? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No se sabe)	Formato de registro (ver catálogo)
1. Sobre recursos presupuestales		
2. Sobre los peritos		
3. Sobre las intervenciones periciales		
4. Sobre los anfiteatros y laboratorios		
5. Sobre familiares de personas fallecidas o desaparecidas (datos personales y/o sobre su ubicación)		
6. Otro sistema de información (especifique)		

Otro sistema de información: (especifique)

Catálogo de formato de registro

1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro formato
9.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función?" del numeral 1 de la pregunta 1.2, no puede registrar información en la presente sección.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de atender los servicios periciales y/o el servicio médico forense que forme parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, de acuerdo con la ley orgánica o reglamento interior correspondiente.
- 5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Intervención pericial:** se refiere a la actividad de los peritos encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante.
- 2.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.
- 3.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.
- 4.- **Sistema Escrito o Mixto:** se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.
- 5.- **Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:** se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.
- 6.- **Sistema Oral:** se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.
- 7.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.
- 8.- **Sistema Tradicional:** se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

II.1 Solicitudes de intervención pericial recibidas

2.1.- Anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial recibidas durante el año 2021 por la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo de admisión.

Total de solicitudes de intervención pericial recibidas (1. + 2.)

1. Admitidas

2. Desechadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial admitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad pericial.

La lista de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 1.3.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió alguna especialidad pericial?" de la pregunta 1.4, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje resto de la fila en blanco.

Para cada unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense, en caso de que en la pregunta 1.4 haya reportado no haber atendido determinada especialidad pericial, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente a la misma.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido una o más especialidades periciales.

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

(1 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	No aplica	Solicitudes de intervención pericial admitidas, según tipo de especialidad pericial (ver catálogo)																		
		Total	1.																	
			Subtotal	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

Tipo de solicitante		Solicitudes de intervención pericial admitidas
1. Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal
	1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes
	1.3	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (<i>excepto penal y justicia para adolescentes</i>)
2.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa	
3.	Alguna de las partes en el proceso (<i>no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público</i>)	
4.	Gobiernos estatales y/o municipales	
5.	Autoridad federal	
6.	Otro tipo de solicitante (<i>especifique</i>)	
		Σ

Otro tipo de solicitante:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- Indique, por cada una de las materias listadas, si durante el año 2021 la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa estuvo facultada para atenderla. En caso afirmativo, anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial admitidas, según sistema de justicia.

En caso de que la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense no haya estado facultada para atender determinada materia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que alguna solicitud de intervención pericial admitida haya sido competencia de más de una materia, debe considerarla en cada una de las materias que corresponda.

La columna "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

La columna "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

Para cada materia, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que seleccione para el numeral 9 el código "1" en la columna "¿Estuvo facultada para atender la materia?", debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de materia	¿Estuvo facultada para atender la materia? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Solicitudes de intervención pericial admitidas, según sistema de justicia		
		Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1. Civil				
2. Familiar				
3. Mercantil				
4. Laboral				
5. Penal				
6. Justicia para adolescentes				
7. Administrativa				
8. Indígena				
9. Otra materia (<i>especifique</i>)				
		Σ		

Otra materia:
(*especifique*)

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Solicitudes de intervención pericial concluidas

Glosario de la subsección:

- 1.- **Certificado:** se refiere al documento expedido por los peritos a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.
- 2.- **Dictamen pericial:** se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico emitida por algún perito en relación con el examen o análisis que haya realizado sobre alguna cuestión sometida a sus conocimientos.
- 3.- **Informe pericial:** se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna opinión.
- 4.- **Opinión técnica y/o resultados de estudios:** se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio, o por el órgano jurisdiccional.
- 5.- **Requerimiento (conclusión):** se refiere al documento por el cual la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

2.5.- Anote la cantidad de solicitudes de intervención pericial concluidas durante el año 2021 por la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa, según tipo de conclusión.

En el numeral 5 únicamente debe registrar la información correspondiente a la atención que se le dio a la solicitud de intervención pericial para concluirla, por lo que no debe considerar aquellas solicitudes que, bajo dicha opción, quedaron pendientes de concluir; toda vez que esta información se requiere en la pregunta 2.11.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de conclusión		Solicitudes de intervención pericial concluidas
1.	Dictamen	
2.	Informe	
3.	Certificado	
4.	Opinión técnica y/o resultados de estudios	
5.	Requerimiento	
6.	Otro tipo de conclusión (especifique)	
7.	No identificado	
Σ		

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.6.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad pericial.

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

(2 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de especialidad pericial (ver catálogo)																			
	Subtotal	2.						3.	4.	Subtotal	5.									
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6				5.1	5.2	5.3	5.4	6.	7.	8.	9.	10.	
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				
29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
36.																				
37.																				
38.																				
39.																				
40.																				
41.																				
42.																				
43.																				
44.																				
45.																				

(3 de 3)

Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de especialidad pericial (ver catálogo)																			
	11.	12.	13.	14.			15.					16.	17.	18.	19.	20.	21.			
				Subtotal	14.1	14.2	14.3	Subtotal	15.1	15.2	15.3							15.4	15.5	
1.																				

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

	1.14	Psicología forense	15. Ingen	15.3	Ingeniería electrónica
	1.15	Química forense		15.4	Ingeniería mecánica
	1.16	Radiología forense		15.5	Otra especialidad en ingeniería
	1.17	Otra especialidad forense		16.	Higiene, calidad y seguridad
	2.1	Análisis de voz		17.	Artes
2. Criminalística	2.2	Audio y video	18.	Administrativas y económicas	
	2.3	Criminalística	19.	Sociales y jurídicas	
	2.4	Identificación fisonómica	20.	Propiedad intelectual	
	2.5	Retrato hablado	21.	Otra especialidad	
	2.6	Otra especialidad criminalística			
3.	Informática y tecnologías de la comunicación				
4.	Identificación de individuos y procesos de la comunicación				
5. Traducción e interpretación	5.1	Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas			
	5.2	Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto			
	5.3	Traducción e intérpretes de idiomas			
	5.4	Otra especialidad en traducción e interpretación			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.7.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de especialidad pericial y el tipo de conclusión.

En caso de que en la pregunta 1.4 haya reportado que ninguna de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense atendió determinada especialidad pericial, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de conclusión, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.5 sea cero o "NS", no puede registrar información en la columna correspondiente a la misma.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión; toda vez que una solicitud de intervención pericial pudo haber requerido una o más especialidades periciales.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por especialidad pericial.

[Link para consultar el anexo "Guía de especialidades periciales"](#)

Especialidades periciales	No aplica	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según tipo de conclusión							
		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo de conclusión	No identificado
1.1 Antropología física forense									
1.2 Antropología social forense									
1.3 Arqueología forense									
1.4 Arquitectura forense									
1.5 Balística forense									
1.6 Contabilidad forense									
1.7 Dactiloscopia forense									
1.8 Fotografía forense									
1.9 Genética forense									
1.10 Ingeniería civil forense									
1.11 Medicina forense									
1.12 Odontología forense									
1.13 Poligrafía forense									

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

Tipo de solicitante		Total	Dictamen	Informe	Certificado	Opinión técnica y/o resultados de estudios	Requerimiento	Otro tipo de conclusión	No identificado
1. Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa	1.1	Juzgados y tribunales especializados en materia penal							
	1.2	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes							
	1.3	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (<i>excepto penal y justicia para adolescentes</i>)							
2.	Ministerio Público de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa								
3.	Alguna de las partes en el proceso (<i>no incluye al órgano jurisdiccional ni al Ministerio Público</i>)								
4.	Gobiernos estatales y/o municipales								
5.	Autoridad federal								
6.	Otro tipo de solicitante								
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.9.- De acuerdo con el total de solicitudes de intervención pericial concluidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.5, anote la cantidad de las mismas especificando la materia y sistema de justicia.

Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender la materia?" de la pregunta 2.4, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que alguna solicitud de intervención pericial concluida haya sido competencia de más de una materia, debe considerarla en cada una de las materias que corresponda.

La columna "Sistema Tradicional" comprende el Sistema Tradicional (para la materia penal), el Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Escrito (para el resto de las materias).

La columna "Sistema Oral" comprende el Sistema Penal Acusatorio (para la materia penal), el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (para la materia justicia para adolescentes) y el Sistema de Justicia Oral (para el resto de las materias).

Para cada materia, en caso de que no aplique su atención en determinado sistema de justicia, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de materia	No aplica	Solicitudes de intervención pericial concluidas, según sistema de justicia		
		Total	Sistema Tradicional	Sistema Oral
1. Civil				
2. Familiar				
3. Mercantil				
4. Laboral				
5. Penal				
6. Justicia para adolescentes				
7. Administrativa				
8. Indígena				
9. Otra materia				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 5 Sección II
Cuestionario

Estatus		Total	Juzgados y tribunales especializados en materia penal	Juzgados y tribunales especializados en materia de justicia para adolescentes	Juzgados y tribunales especializados en el resto de las materias (excepto penal y justicia para adolescentes)	Ministerio Público de la Fiscalía General y Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa	Alguna de las partes en el proceso (no incluye órgano Jurisdiccional ni al Ministerio Público)	Gobiernos estatales y/o municipales	Autoridad federal	Otro tipo de solicitante
1.	En curso de atención									
2.	Requerimiento al solicitante									
3.	Otro estatus (especifique)									
4.	No identificado									
		Σ								

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función?" del numeral 2 de la pregunta 1.2, no puede registrar información en la presente sección.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de atender los servicios periciales y/o el servicio médico forense que forme parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de su entidad federativa, de acuerdo con la ley orgánica o reglamento interior correspondiente.
- 5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

III.1 Cadáveres y/o restos humanos recibidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- No debe considerar la información de los cadáveres y/o restos humanos recibidos por exhumaciones, salvo aquellos asociados a exhumaciones realizadas en fosas clandestinas.
- 2.- Para las preguntas 3.1, 3.3 y 3.4, en la columna "Pendientes de identificar" debe considerar la información de aquellos cadáveres y/o restos humanos recibidos durante el año que al cierre del mismo estaban pendientes de realizarles las prácticas forenses para su posible identificación.
- 3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de las preguntas 3.3 y 3.4 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.1; así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo; por lo que, de ser el caso que un cadáver y/o resto humano haya sido recibido en uno o más anfiteatros y/o laboratorios, debe ser contabilizado únicamente en el anfiteatro y/o laboratorio que lo haya recibido en primera instancia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada una de estas preguntas.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Óbito fetal:** se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.
- 2.- **Osamenta:** se refiere a los fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

3.1.- Anote la cantidad de cadáveres y/o restos humanos recibidos durante el año 2021 por la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa, según estatus de identificación y sexo.

Cadáveres y/o restos humanos recibidos, según estatus de identificación y sexo								
Total	Identificados			No identificados				Pendientes de identificar
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Indeterminado	

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, estatus de identificación y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "No identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de cadáver(es) y/o de restos humanos en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de cadáveres y/o de restos humanos		Cadáveres y/o restos humanos recibidos, según estatus de identificación y sexo						
		Identificados			No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Cuerpos							
2.	Osamentas							
3.	Restos y fragmentos humanos							
4.	Óbitos fetales							
5.	Otro tipo de cadáveres y/o de restos humanos (especifique)							
		Σ						

Otro tipo de cadáveres y/o de restos humanos: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de cadáveres y/o restos humanos recibidos durante el año 2021, según estatus de identificación y sexo.

La lista de anfiteatros que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.5.

Nombre del anfiteatro		Cadáveres y/o restos humanos recibidos, según estatus de identificación y sexo							Pendientes de identificar
		Total	Identificados			No identificados			
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.									

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

Nombre del laboratorio	Total	Identificados			No identificados				Pendientes de identificar
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Indeterminado	
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
36.									
37.									
38.									
39.									
40.									
41.									
42.									
43.									
44.									
45.									
46.									
47.									
48.									
49.									
50.									
51.									
52.									
53.									
54.									
55.									
56.									

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

57.										
58.										
59.										
60.										
	Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Identificación y análisis de cadáveres y/o restos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información correspondiente a los cadáveres y/o restos humanos a los que se les haya realizado alguna práctica forense durante el año a efecto de lograr su identificación, así como para analizar los indicios de un presunto hecho delictivo y, en consecuencia, emitir el dictamen pericial que corresponda; independientemente de que estos hayan sido recibidos durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- Para las preguntas 3.5, 3.8 y 3.9, en la columna "Pendientes de identificar" debe considerar la información de aquellos cadáveres y/o restos humanos que durante el año fueron programados para realizarles alguna práctica forense, pero que al cierre del mismo aún estaban pendientes de concluir para su posible identificación.
- 3.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de las preguntas 3.8 y 3.9 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.5; así como corresponder a su desagregación por estatus de identificación y sexo; por lo que, de ser el caso que a un cadáver y/o resto humano se le haya realizado alguna práctica forense en uno o más anfiteatros y/o laboratorios, debe ser contabilizado únicamente en el anfiteatro y/o laboratorio en el que se haya realizado la primera práctica forense. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada una de estas preguntas.

- 3.5.- Anote la cantidad de cadáveres y/o restos humanos a los que se les realizó durante el año 2021 alguna práctica forense por parte de la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense en su entidad federativa, según estatus de identificación y sexo.

Cadáveres y/o restos humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo								
Total	Identificados			No identificados				Pendientes de identificar
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Indeterminado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 3.6.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de práctica forense realizada, estatus de identificación y sexo.

Debe considerar tanto las prácticas forenses concluidas como aquellas que estén pendientes de concluir para la emisión del dictamen correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un cadáver y/o resto humano se le pudo haber realizado una o más prácticas forenses.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "No identificados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a un cadáver y/o resto humano se le pudo haber realizado una o más prácticas forenses.

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de práctica(s) forense(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de práctica forense		Cadáveres y/o restos humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo						
		Identificados			No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Necropsia							
2.	Perfil genético (obtención del perfil de ADN)							
3.	Antropología forense							
4.	Odontología forense							
5.	Otro tipo de práctica forense (especifique)							
Σ								

Otro tipo de práctica forense: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.7.- De acuerdo con el total de cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados que reportó como respuesta en la pregunta 3.5, anote la cantidad de los mismos especificando su causa de muerte, estatus de identificación y sexo.

Debe considerar la causa de la muerte que se haya determinado en el dictamen correspondiente.

La información registrada en el numeral 4 debe corresponder a la relacionada con los cadáveres y/o restos humanos a los que no se les haya determinado la causa de muerte por estar pendiente de realizarles las prácticas forenses para su determinación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Identificados" de la pregunta 3.5, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "No identificados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "No identificados" de la pregunta 3.5, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Causa de muerte		Cadáveres y/o restos humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo						
		Identificados			No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Defunciones accidentales y violentas							
2.	Defunciones por causa natural							
3.	Causa no determinada							
4.	Pendiente de determinar							
Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.8.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de cadáveres y/o restos humanos a los que se les realizó alguna práctica forense durante el año 2021, según estatus de identificación y sexo.

La lista de anfiteatros que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.5.

Nombre del anfiteatro	Cadáveres y/o restos humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo								
	Total	Identificados			No identificados				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Indeterminado	Pendientes de identificar
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
36.									
37.									
38.									
39.									
40.									
41.									
42.									
43.									
44.									
45.									
	Σ								

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.9.- Anote, por cada uno de los laboratorios, la cantidad de cadáveres y/o restos humanos a los que se les realizó alguna práctica forense durante el año 2021, según estatus de identificación y sexo.

La lista de laboratorios que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.6.

Nombre del laboratorio	Cadáveres y/o restos humanos a los que se les realizó alguna práctica forense, según estatus de identificación y sexo							
	Total	Identificados			No identificados			Pendientes de identificar
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								
28.								
29.								
30.								
31.								
32.								
33.								
34.								
35.								
36.								
37.								
38.								
39.								

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 9 y/o 5 de las tablas I y II, respectivamente, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada una de las tablas de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en los referidos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

I) Cadáveres y/o restos humanos identificados

Tipo de destino		Cadáveres y/o restos humanos identificados egresados, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Entregados a familiares			
2.	Incinerados			
3.	Donados a instituciones académicas			
4.	Inhumados en panteones (fosas comunes)			
5.	Inhumados en panteones (diferente a fosas comunes)			
6.	Almacenados en anfiteatros			
7.	Almacenados en laboratorios			
8.	Almacenados en centros de resguardo forense u homólogos			
9.	Otro tipo de destino (especifique)			
10.	No identificado			
		Σ		

Otro tipo de destino:
(especifique)

II) Cadáveres y/o restos humanos no identificados

Tipo de destino		Cadáveres y/o restos humanos no identificados egresados, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.	Inhumados en panteones (diferente a fosas comunes)				
2.	Almacenados en anfiteatros				
3.	Almacenados en laboratorios				
4.	Almacenados en centros de resguardo forense u homólogos				
5.	Otro tipo de destino (especifique)				
6.	No identificado				
		Σ			

Otro tipo de destino:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.11.- Anote, por cada uno de los anfiteatros, la cantidad de cadáveres y/o restos humanos egresados durante el año 2021, según estatus de identificación y sexo.

La lista de anfiteatros que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.5.

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

Únicamente debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos humanos egresados de determinado anfiteatro, por lo que no debe considerar aquella asociada a los cadáveres y/o restos humanos resguardados como destino en el anfiteatro de referencia; toda vez que dicha información se requiere en el apartado siguiente.

Nombre del anfiteatro		Cadáveres y/o restos humanos egresados, según estatus de identificación y sexo						
		Identificados			No identificados			
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								
28.								
29.								
30.								
31.								
32.								
33.								
34.								
35.								
36.								
37.								
38.								
39.								
40.								
41.								
42.								
43.								
44.								
45.								
		Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.12.- Anote, por cada uno de los laboratorios, la cantidad de cadáveres y/o restos humanos egresados durante el año 2021, según estatus de identificación y sexo.

La lista de laboratorios que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.6.

Únicamente debe considerar la información relacionada con los cadáveres y/o restos humanos egresados de determinado laboratorio, por lo que no debe considerar aquella asociada a los cadáveres y/o restos humanos resguardados como destino en el laboratorio de referencia; toda vez que dicha información se requiere en el apartado siguiente.

Nombre del laboratorio	Cadáveres y/o restos humanos egresados, según estatus de identificación y sexo						
	Identificados			No identificados			
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Indeterminado
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							

Módulo 5 Sección III
Cuestionario

Nombre del centro de resguardo forense u homólogo	Cadáveres y/o restos humanos almacenados, según motivo y estatus de identificación																		
	Total	Identificados	No identificados	Pendientes de identificar	Realizando las prácticas forenses correspondientes				Pendientes de programar las prácticas forenses correspondientes				En resguardo como destino		Otro motivo (especifique)				
					Subtotal	Identificados	No identificados	Pendientes de identificar	Subtotal	Identificados	No identificados	Pendientes de identificar	Subtotal	Identificados	No identificados				
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
Σ																			

Otro motivo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRAS



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Complemento 1. Ubicación geográfica de las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.3](#)

Instrucciones generales:

- 1.- La lista de unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense que se despliega corresponde a las que registró como respuesta en la pregunta 1.3.
- 2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicada dicha unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada dicha unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicada dicha unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense. Las coordenadas de latitud constan hasta de ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan hasta de nueve dígitos.

	Nombre de la unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	ID unidad de servicios periciales y/o de servicio médico forense	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud
			Clave	Nombre				
1.							,	
2.							,	
3.							,	
4.							,	
5.							,	
6.							,	
7.							,	
8.							,	
9.							,	
10.							,	
11.							,	
12.							,	
13.							,	
14.							,	
15.							,	
16.							,	
17.							,	
18.							,	
19.							,	
20.							,	



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Complemento 2. Ubicación geográfica de los anfiteatros

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.5](#)

Instrucciones generales:

- 1.- La lista de anfiteatros que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.5.
- 2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado dicho anfiteatro.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado dicho anfiteatro.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado dicho anfiteatro. Las coordenadas de latitud constan hasta de ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan hasta de nueve dígitos.

Nombre del anfiteatro	ID anfiteatro	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud
		Clave	Nombre				
1.						,	
2.						,	
3.						,	
4.						,	
5.						,	
6.						,	
7.						,	
8.						,	
9.						,	
10.						,	
11.						,	
12.						,	
13.						,	
14.						,	
15.						,	
16.						,	
17.						,	
18.						,	
19.						,	
20.						,	
21.						,	
22.						,	
23.						,	
24.						,	



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Complemento 3. Ubicación geográfica de los laboratorios fijos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.6](#)

Instrucciones generales:

- 1.- La lista de laboratorios fijos que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.6.
- 2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado dicho laboratorio fijo.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado dicho laboratorio fijo.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado dicho laboratorio fijo. Las coordenadas de latitud constan hasta de ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan hasta de nueve dígitos.

Nombre del laboratorio fijo	ID laboratorio	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud
		Clave	Nombre				
1.						,	
2.						,	
3.						,	
4.						,	
5.						,	
6.						,	
7.						,	
8.						,	
9.						,	
10.						,	
11.						,	
12.						,	
13.						,	
14.						,	
15.						,	
16.						,	
17.						,	
18.						,	
19.						,	
20.						,	
21.						,	
22.						,	
23.						,	
24.						,	



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Complemento 4. Ubicación geográfica de los centros de resguardo forense u homólogos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.9](#)

Instrucciones generales:

- 1.- La lista de centros de resguardo forense u homólogos que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.9.
- 2.- En el apartado "Municipio o demarcación territorial" seleccione el municipio o demarcación territorial donde se encuentra ubicado dicho centro de resguardo forense u homólogo.
- 3.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado dicho centro de resguardo forense u homólogo.
- 4.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas donde se encuentra ubicado dicho centro de resguardo forense u homólogo. Las coordenadas de latitud constan hasta de ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan hasta de nueve dígitos.

	Nombre del centro de resguardo forense u homólogo	ID centro de resguardo forense u homólogo	Municipio o demarcación territorial		Colonia	Latitud	,	Longitud
			Clave	Nombre				
1.							,	
2.							,	
3.							,	
4.							,	
5.							,	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Anexo. Guía de especialidades periciales

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

El presente Anexo presenta las descripciones de las 21 clasificaciones de especialidades periciales desarrolladas, en su caso, por subclasificación.

1. Forense

Consiste en la ciencia que realiza la investigación científica de un hecho delictuoso por medio del estudio del material sensible significativo hallado en el lugar de los hechos, la causalidad, la autoría y la víctima, así como integrar los resultados periciales con base en la cadena de custodia, fundamento científico y jurídico, para contribuir a la verdad histórica de los hechos delictivos en la procuración e impartición de la justicia y en su caso, prevenir el delito, en consecuencia tiene gran relevancia para la materia penal. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

1.1 Antropología física forense

Consiste en la disciplina que auxilia desde su conocimiento científico-técnico en el análisis de cadáveres segmentados, en avanzado estado de putrefacción o en reducción esquelética, no identificados a fin de obtener su perfil biológico. En el caso de sujetos vivos que se encuentran relacionados con hechos probablemente delictivos realiza su identificación a través de características antropomórficas, métricas y somatológicas; con el propósito de contribuir en la administración de justicia.

1.2 Antropología social forense

Es la especialidad que se encarga de valorar los diferentes contextos socioculturales de personas que pertenecen a grupos vulnerables (por ejemplo indígenas, víctimas de trata de personas) y establecer de qué manera dichos factores se vinculan o no con las víctimas y/o victimarios relacionados con hechos delictivos. Para los casos en los que se requiera emitir opiniones periciales relacionadas con algún ilícito en los que se involucren aspectos culturales y en donde personas de grupos vulnerables se vean involucradas, se realizará un estudio antropológico cultural, en el cual se analiza el contexto sociocultural, la vida cotidiana antes, durante y después de los hechos; usos y costumbres, factores de vulnerabilidad, entre otros; tomando en consideración la diversidad cultural e identidad de cada grupo humano. Asimismo, analizan el peritaje desde una perspectiva de género.

1.3 Arqueología forense

Es la especialidad que auxilia en la excavación de fosas y encargada de recuperar y conservar restos humanos, así como la evidencia física obtenida en el sitio.

1.4 Arquitectura forense

Consiste en la disciplina que auxilia a la administración de justicia en la valuación de inmuebles, donde se aplican conocimientos, métodos y técnicas de investigación en el examen de un bien inmueble relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de estimar su valor comercial.

1.5 Balística forense

Es la especialidad encargada de analizar los fenómenos físicos y químicos que se presentan en las armas de fuego, así como todos los elementos que contribuyen a producir el disparo, de los efectos de este dentro del arma, durante la trayectoria del proyectil y de los daños causados en el objetivo.

1.6 Contabilidad forense

Es la especialidad que se encarga de la obtención y comprobación de información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas, con la finalidad de determinar cuantitativamente las afectaciones patrimoniales de un ente, a través de la verificación, la comprobación y el análisis de la información contable, administrativa y/o fiscal de la persona física o moral; así como de la obtención y comprobación de información relativa a hechos probablemente ilícitos.

1.7 Dactiloscopia forense

La dactiloscopia forense es la rama de la lofoscopía encargada de identificar a las personas vivas o muertas de forma indubitable, a través del estudio de las crestas papilares existentes en las yemas de los dedos de las manos.

1.8 Fotografía forense

La fotografía forense es un método de fijación documental que utiliza técnicas fotográficas especializadas para fijar y reproducir con exactitud y nitidez imágenes permanentes de lugares, circunstancias, personas, objetos e indicios que estén relacionados con hechos probablemente constitutivos de delito.

1.9 Genética forense

La genética forense es una ciencia multidisciplinaria, que permite la identificación humana a través de técnicas de biología molecular, bioquímica, inmunoquímica, entre otras, permitiendo caracterizar regiones específicas del ADN humano que al mismo tiempo permite distinguir a un individuo de otros; además, es posible establecer una identidad biológica a través de comparaciones con familiares directos.

1.10 Ingeniería civil forense

Es la disciplina que auxilia a la administración de justicia en la solución de controversias relacionadas con la planeación y ejecución de obras de infraestructura o inmuebles federales, daños estructurales, ubicaciones, delimitación de terrenos y en aquellos casos en que se requiera la planimetría del lugar.

1.11 Medicina forense

La medicina forense es una especialidad de la medicina que reúne un conjunto de conocimientos médicos científicos y técnicos, aplicables en las distintas áreas del Derecho, tendientes a auxiliar a los encargados de procurar y administrar justicia, con el fin de dar respuesta al planteamiento del problema formulado por la autoridad solicitante. Dentro de esta subclasificación se consideran las siguientes especialidades:

- Medicina legal
- Necrocirugía
- Necropsia

1.12 Odontología forense

Es la ciencia que se encarga del estudio de los conocimientos odontológicos, su aplicación legal para la resolución de problemas dentro del ámbito del Derecho con el fin de auxiliar a los encargados de procurar y administrar la justicia. Por tal motivo, el o la perito en Odontología Forense deberá conocer no únicamente el aspecto de la Odontología clínica, así como sus ramas, sino también lo concerniente a la relación que existe con las leyes.

1.13 Poligrafía forense

Es la detección psico-fisiológica de entrevista engañosa y de un proceso de evaluación que abarca todas las actividades que ocurren entre un examinador poligrafista y una persona evaluada durante una serie de interacciones que incluyen una entrevista de pre-test, según sea aplicable, el registro de datos fisiológicos, la evaluación de análisis de datos y la entrega de una opinión profesional.

1.14 Psicología forense

Es la ciencia que se encarga del estudio de la conducta, y su aplicación dentro del ámbito del Derecho es con el fin de auxiliar a las autoridades en la procuración y administración de justicia para dar respuesta a los problemas planteados.

1.15 Química forense

Rama de la química, fundamentalmente analítica, que se ocupa de la investigación de probables hechos delictuosos, por medio del análisis de todos los indicios, teniendo como base el método científico experimental.

1.16 Radiología forense

Es la especialidad de la rama de la medicina que ayuda a identificar las características que se relacionan con la tipificación de lesiones recientes o antiguas, antemortem o postmortem. Sus alcances son la búsqueda de datos identificatorios y la determinación de elementos extraños o prótesis en cadáveres complejos y restos óseos, sus hallazgos son expresados siguiendo criterios radiológicos validados por la comunidad científica y su meta es optimizar los protocolos de actuación médico legal tendiente a la autopsia virtual.

1.17 Otra especialidad forense

Son especialidades que aplican conocimientos técnicos y científicos, al estudio y análisis de fenómenos físicos y químicos aplicables en las distintas áreas forenses, para identificar la comisión de un presunto hecho delictivo. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

- Acústica forense
- Antropometría forense
- Cerrajería forense
- Entomología forense
- Fonología forense
- Histopatología forense

Lofoscopia forense
Necrodactilar
Patología forense
Topografía forense
Valuación forense

2. Criminalística

Consiste en la especialidad que se encarga de analizar el lugar de los hechos y/o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito con el fin de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

2.1 Análisis de voz

Es la especialidad encargada del estudio de las características tonales, tímbricas, espectrales y biométricas de la voz sobre las cuales se busca relacionar los elementos semejantes para identificar o descartar su origen.

2.2 Audio y video

Es la especialidad que desde el punto de vista criminalístico se encarga del estudio de las características de audio y video, que mediante el procesamiento de imágenes y sonidos aporta datos y elementos para la investigación a fin de esclarecer un hecho probablemente delictivo, así como apoyo para la identificación de autores y/o partícipes del mismo.

2.3 Criminalística

Es la especialidad que se encarga de analizar el lugar de los hechos y/o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito con el fin de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas.

2.4 Identificación fisonómica

Es la disciplina auxiliar de la criminalística encargada de identificar a personas vivas o muertas a través del estudio del cráneo y de los rasgos exteriores que conforman la división tripartita del rostro humano, así como de las señas particulares. Dentro de esta subclasificación se considera la especialidad de reconstrucción craneofacial.

2.5 Retrato hablado

Disciplina auxiliar de la Criminalística encargada de identificar a personas a través de la elaboración de uno o más retratos gráficos bidimensionales, a partir de la descripción metódica y sistemática de rasgos fisonómicos proporcionados por el testigo presencial de los hechos, víctima, ofendido o copartícipe del delito.

2.6 Otras especialidades en criminalística

Especialidades que en conjunto se encargan de analizar el lugar de los hechos y/o hallazgo, identificar, fijar, levantar y embalar los indicios relacionados con un hecho probablemente constitutivo de delito con el fin de reconocer medios de comisión, circunstancias y personas relacionadas. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Delitos sexuales
Política criminal

3. Informática y tecnologías de la comunicación

Consiste en las especialidades que se aplica en la búsqueda, tratamiento, análisis y preservación de indicios relacionados con una investigación en donde tanto equipo y programas de cómputo, dispositivos de almacenamiento ópticos, electromagnéticos y electrónicos, así como dispositivos y sistemas de telecomunicaciones, han sido utilizados como fin o medio para realizar una acción presuntamente delictiva. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Grabación de cámaras de video
Informática
Infrarrojos y ultravioletas
Internet y redes sociales
Medios electrónicos
Microfotografía
Sistemas de información tecnológica
Sistemas de telecomunicaciones
Software
Otras especialidades en informática y tecnologías de la comunicación

4. Identificación de individuos y procesos de la comunicación

Consiste en las especialidades encaminadas a establecer la identidad de una persona física viva, así como aquellas que analizan las características de la transmisión de la información a través de diversos medios, sobre las cuales se busca relacionar elementos semejantes para identificar o descartar el origen del hecho controvertido. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Acústica
Dactilogramas y sistemas de identificación
Dibujo y planimetría
Discapacidad auditiva
Espectrografía
Fonética
Fonografía
Genética estudio de paternidad
Identificación humana
Otras especialidades en identificación de individuos y procesos de la comunicación

5. Traducción e interpretación

Consiste en las especialidades que se ocupan de la traducción e interpretación de documentos en otras lenguas e idiomas, así como del auxilio de personas físicas que no hablan el lenguaje, dialecto o idioma, o bien que tengan algún tipo de discapacidad, que se encuentren involucradas en algún proceso judicial o administrativo.

Traducción es la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje de la lengua fuente por medio del equivalente más próximo y más natural, cuidando primero el sentido y en segundo lugar el estilo.

Interpretación es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de una lengua a otra, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

5.1 Intérpretes auditivo-oral y lenguaje de señas

Es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona con capacidades limitadas, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

5.2 Traducción e intérpretes de lengua indígena o dialecto

Traducción es la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje de la lengua indígena o dialecto por medio del equivalente más próximo y más natural, cuidando primero el sentido y en segundo lugar el estilo.

Interpretación es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de una lengua indígena o dialecto a otra, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

Dentro de esta subclasificación, deben considerarse las intervenciones periciales por familia lingüística:

Hokana
Chinanteca
Otopame
Oaxaqueña
Huave
Tlapaneca
Totonaca
Mixe-Zoque
Maya
Yutoazteca
Tarasca
Algonquina
Otra familia lingüística

5.3 Traducción e intérpretes de idiomas

Traducción es la especialidad encargada de reproducir en la lengua receptora el mensaje de un idioma fuente por medio del equivalente más próximo al sistema de signos que utiliza una comunidad para comunicarse por escrito.

Interpretación es la especialidad encargada de comunicar oralmente las ideas expresadas por una persona de un idioma a otro, cuidando que en dicha interpretación se conserve el sentido del mensaje que se desea transmitir.

Dentro de esta subclasificación, deben considerarse las intervenciones periciales en los siguientes idiomas:

- Alemán
- Francés
- Español
- Portugués
- Chino mandarín
- Otros idiomas

5.4 Otras especialidades en traducción e interpretación

Especialidades que se ocupan de la traducción e interpretación de documentos en otras lenguas e idiomas, así como del auxilio de personas físicas que no hablan el lenguaje, dialecto o idioma, o bien que tengan algún tipo de discapacidad. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

- Traducción de documentos legales (español-inglés, inglés-español)
- Traducción de documentos legales en otros idiomas

6. Documentos cuestionados

Consiste en las especialidades encargadas del estudio de la escritura, firmas, análisis de documentos, con fines identificatorios o con el objeto de determinar su autenticidad, falsedad o alteración. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

- Caligrafía
- Documentoscopia
- Firma electrónica
- Grafología
- Grafometría
- Grafoscopia
- Otras especialidades en documentos cuestionados

7. Valuación de bienes o servicios

Consiste en las especialidades que se ocupan de determinar el valor comercial o el valor de mercado de un bien ya sea para pronosticar las rentas que pueda generar, estimar el importe de los daños al mismo, etc. Asimismo, aquellas especialidades que se encargan de estimar el costo de producción, adquisición, modificación o término de un bien o servicio. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

- Valuación comercial
- Valuación de aeronaves, buques y embarcaciones
- Valuación de bienes agropecuarios y forestales
- Valuación de bienes inmuebles
- Valuación de bienes muebles
- Valuación de daños
- Valuación de daños a aeronaves y embarcaciones
- Valuación de daños en vehículos de tránsito terrestre
- Valuación de daños en vehículos siniestrados
- Valuación de daños estructurales
- Valuación de daños estructurales por siniestros
- Valuación de equipo informático
- Valuación de joyería, relojes, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas
- Valuación de maquinaria, equipo y herramientas industriales

Valuación de obras de arte y antigüedades
Valuación de precios de transferencia
Valuación de vehículos
Valuación en construcción y topografía
Valuación en empresas y negocios
Valuación en marcha
Otras especialidades en valuación de bienes y servicios

8. Incendios, explosiones y siniestros

Consiste en aquellas especialidades que se ocupan de establecer el foco del incendio o el cráter de la explosión, la causa del siniestro, a partir del estudio técnico del material sensible y significativo que deja el fuego o las fuerzas súbitas liberadas por una explosión en contra de un inmueble, muebles y/o personas. Asimismo se ocupan de analizar el siniestro en materia penal, en materia de seguro, o como prevención en protección civil. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Accidente de buceo
Explosivos
Incendios
Protección civil
Siniestros
Siniestros por causas de la naturaleza
Siniestros por explosivos
Siniestros por incendios
Otras especialidades en incendios, explosivos y siniestros

9. Médica

Consiste en el conjunto de disciplinas que proporcionan los conocimientos adecuados para la determinación de las alteraciones en la salud física o mental, mediante el conjunto de conocimientos médicos, técnicos y científicos. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Andología
Anestesiología
Cirugía cardiorrástica
Cirugía general
Epidemiología
Farmacología
Ginecología, obstetricia y colposcopia
Hematología
Histología
Inmunohematología
Medicina
Medicina cirugía plástica
Medicina del trabajo
Medicina familiar y bioética
Medicina genética molecular
Neurocirugía
Neurología
Odontología
Ortopedia
Patología
Pediatria
Proctología

Psicogerontología
Psiquiatría
Salud pública
Serología
Traumatología
Otras especialidades médicas

10. Biológicas

Consiste en las especialidades que se enfocan al estudio sobre los elementos de la naturaleza y organismos vivos que la conforman, así como de la materia (cuerpos) y lo que ocurre con ella. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Agronomía
Agropecuaria
Biología
Biología marina
Biología molecular (A.D.N.)
Botánica
Entomología
Física
Fitotecnia
Forestal
Genética molecular
Geología
Micrometría
Microscopía
Pecuaria
Química
Química farmacobiología
Veterinaria
Zootecnia
Otras especialidades biológicas

11. Combustible, transporte y vialidad

Consiste en las especialidades que intervienen en todos aquellos casos en que existen controversias relacionadas con el uso y transporte de hidrocarburos y combustible, con el uso de vías terrestres, y con tránsito náutico y fluvial. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Desastres con combustibles
Dictaminador de combustibles
Gas, su almacenamiento e instalación
Hechos de tránsito náutico y fluvial
Impacto al tránsito y diseño vial
Muelles y astilleros
Vialidad y transporte urbano
Vías férreas
Otras especialidades en combustible, transporte y vialidad

12. Delitos ambientales

Consiste en la especialidad integrada por un conjunto de disciplinas que interactúan en la investigación de hechos presuntamente delictivos relacionados con las lesiones y daños causados a los elementos del ambiente. Lo cual es referido de manera específica en los Protocolos de Investigación y Actuación en materia de Impacto y Riesgo Ambiental, Vida Silvestre, Recursos Forestales Maderables y no Maderables, Deforestación y Uso de Suelo y Medicina Veterinaria Forense. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Agronomía
Cambio de uso de suelo
Contaminación de suelo, subsuelo y aguas subterráneas
Deforestación
Fauna doméstica y silvestre
Impacto y riesgo ambiental
Ingeniería ambiental
Minería
Recursos forestales
Sistema de información geográfica
Otras especialidades en delitos ambientales

13. Tránsito terrestre

Consiste en la especialidad encargada del estudio técnico-científico, búsqueda, tratamiento, análisis y preservación de los indicios relacionados con accidentes o hechos de tránsito terrestre, así como de un estudio de identificación vehicular, en donde se ha realizado una acción presuntamente delictiva o de tipo civil. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Identificación vehicular
Mecánica automotriz
Revisión vehicular
Otras especialidades en tránsito terrestre

14. Construcciones, superficies y desarrollo urbano

Consiste en las especialidades que intervienen en todos aquellos casos en que existen controversias relacionadas con el medio de la construcción o con la superficie del terreno; además de las especialidades encargadas del estudio de superficies de la tierra para generación de obras terrestres, portuarias, marítimas, etc. Asimismo, abarca las especialidades que analizan los procesos de transformación territorial en sus aspectos físicos, económicos y sociales; así como el cambio estructural de los asentamientos humanos encaminados a la protección y conservación del medio ambiente sustentable con el objeto de un mejoramiento de la calidad de vida de la población. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

14.1 Arquitectura

Especialidad encargada de analizar los aspectos técnicos, de diseño, mantenimiento, legales y financieros relacionados con construcciones y urbanismo.

14.2 Topografía

Especialidad encargada de analizar las controversias generadas por el levantamiento topográfico de un terreno, mapas topográficos, cultivos, parcelas, entre otros.

14.3 Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano

Son especialidades que aplican conocimientos técnicos y científicos, para el estudio y análisis relacionados con el medio de la construcción, superficies y desarrollo urbano. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Agrimensura
Apeo y deslinde
Batimetría
Construcción
Construcción de obra civil
Desarrollo urbano
Estructuras
Geodesia
Impacto urbano y desarrollo habitacional

Mecánica de suelos
Obras de urbanización
Obras en pavimentación asfáltica
Planimetría
Planos arquitectónicos y de construcción
Topografía analítica
Otras especialidades en construcciones, superficies y desarrollo urbano

15. Ingenierías

Consiste en las especialidades que aplican los conocimientos científicos y tecnológicos relacionados con casos en que existen controversias relacionadas con la producción o funcionamiento de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, vehículos, maquinaria y equipos. Así como de aquellas especialidades relacionadas con las necesidades y problemas técnicos tanto de las personas como de la sociedad. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Ingeniería civil

Especialidad encargada de analizar los aspectos técnicos, de diseño, producción, mantenimiento, legales y financieros de los proyectos de construcción de un edificio, caminos, puentes, presas, entre otros.

Ingeniería eléctrica

Es la especialidad que aplica las ciencias exactas, mediante los principios de las leyes eléctricas, encargada del estudio de los fenómenos producidos en la generación, transmisión, distribución y uso del fluido eléctrico.

Ingeniería electrónica

Especialidad encargada de analizar si se han seguido los procedimientos adecuados relacionados con el diseño y producción de componentes, equipos y sistemas electrónicos.

Ingeniería mecánica

Especialidad encargada de aplicar las ciencias exactas, mediante los principios físicos para el estudio de elementos en movimiento o articulados que forman mecanismos, maquinaria o equipos industriales.

Otras especialidades en ingenierías

Consiste en las especialidades que aplican los conocimientos científicos y tecnológicos relacionados con casos en que existen controversias relacionadas con la producción o funcionamiento de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, vehículos, maquinaria y equipos. Así como de aquellas especialidades relacionadas con las necesidades y problemas técnicos tanto de las personas como de la sociedad. Dentro de esta subclasificación, sin considerar las listadas previamente, también deben considerarse las siguientes especialidades:

Ingeniería de alimentos
Ingeniería de costos
Ingeniería en química industrial
Ingeniería física
Ingeniería hidráulica
Ingeniería industrial
Ingeniería química
Maquinaria agrícola
Maquinaria de combustión
Maquinaria pesada
Maquinaria y equipo industrial
Mecánica de materiales
Mecánica y hojalatería
Otras especialidades en ingenierías

16. Higiene, calidad y seguridad

Consiste en aquellas especialidades encargadas de determinar en controversias del ámbito industrial, laboral, etcétera, si las instalaciones, construcciones, productos y procesos cuentan con la higiene, calidad y seguridad requeridas conforme a la normatividad aplicable. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Análisis químico y materiales peligrosos
Condiciones de seguridad e higiene en el trabajo

Higiene y seguridad alimentaria
Higiene y seguridad industrial
Instalaciones hidrosanitarias y de gas
Sistemas de gestión de calidad e inocuidad
Sustancias peligrosas
Otras especialidades en higiene, calidad y seguridad

17. Artes

Consiste en aquellas especialidades que a través de métodos y técnicas específicos determinan si un bien catalogado como arte o antigüedad se trata de una falsificación, asimismo analizan la edición y producción de las expresiones artísticas y creativas relacionadas con imágenes, textos y objetos artísticos. Además de determinar sobre obras de restauración y conservación de sitios y monumentos históricos. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Certificado de autenticidad
Fotografía y video
Objetos de colección
Restauración y conservación de sitios y monumentos históricos
Tasación de arte
Técnicas de filmación
Otras especialidades en artes

18. Administrativas y económicas

Consiste en las especialidades que a través de un proceso obtienen y comprueban información organizacional, financiera y de gestión de organismos empresariales y/o entidades económicas. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Actuaría
Administración de empresas
Aduanas
Asuntos fiscales
Auditoría
Comercio exterior
Contaduría fiscal
Fianzas
Finanzas
Recursos humanos
Otras especialidades administrativas y económicas

19. Sociales y jurídicas

Consisten en aquellas especialidades que realizan estudios sobre los seres humanos y su comportamiento en grupos; su relación con la sociedad, su comportamiento pasado y presente, así como su organización y distribución geográfica. Además de aquellas especialidades que sean requeridas para auxilio de la administración de justicia. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Albacea
Antropología social
Arqueología
Curador
Interventor
Psicología
Psicología clínica
Sindico
Sociología

Terapia familiar
Trabajo social
Otras especialidades en sociales y jurídicas

20. Propiedad intelectual

Consiste en aquella especialidad encargada de analizar los indicios con la finalidad de proteger y regular las creaciones de las personas, así como sus fines comerciales. Dentro de esta clasificación se consideran las siguientes subclasificaciones de especialidades:

Derechos de autor

Como especialidad pericial auxilia en la determinación desde el punto de vista técnico-científico de la reproducción de fonogramas, videogramas, obras, entre otras, así como lo relacionado con el derecho conexo, reservas de derechos al uso exclusivo, a través de conocimientos, conceptos y procedimientos que permiten analizar la figura protegida y su soporte material

Propiedad industrial

Como especialidad pericial se encuentra conformada por un conjunto estructurado y sistematizado de conocimientos, conceptos y procedimientos dirigidos al estudio de diversos productos o servicios, con la finalidad de determinar desde el punto de vista técnico-científico la falsificación de una marca y/o la existencia de un secreto industrial.

21. Otra especialidad

Contempla todas aquellas especialidades periciales que no hayan sido enunciadas en las clasificaciones anteriores.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2022

Módulo 5. Servicios periciales

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Acciones formativas (unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense)

Se refiere a las acciones orientadas, en este caso al personal que ejercía sus funciones en la unidad administrativa o área de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Ambulancias forenses

Se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinadas al traslado de cadáveres a las instalaciones del servicio médico forense, además de contar con equipos que garantizan la seguridad e higiene durante dichas diligencias.

Anfiteatros

Se refiere al espacio físico donde se practican las necropsias a los cadáveres y/o restos humanos, el cual puede servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.

Cadáver

Se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.

Cámaras de frío

Se refiere al espacio físico que cuenta con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/o restos de seres humanos.

Centro de resguardo forense u homólogo

Se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de un cadáver y/o resto humano no identificado o identificado no reclamado, en tanto se espera sea entregado a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

Certificado

Se refiere al documento expedido por los peritos a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNPJE 2022

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2022.

Dictamen pericial

Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico emitida por algún perito en relación con el examen o análisis que haya realizado sobre alguna cuestión sometida a sus conocimientos.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informe pericial

Se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna opinión.

Intervención pericial

Se refiere a la actividad de los peritos encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante.

Laboratorios

Se refiere a aquellos espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, por especialidad pericial, que se encuentran provistos con equipamiento especializado o de gabinete, o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico.

Laboratorios móviles

Se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Óbito fetal

Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

Opinión técnica y/o resultados de estudios

Se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio, o por el órgano jurisdiccional.

Osamenta

Se refiere a los fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

Osteotecas

Se refiere al espacio físico para guardar, contener o almacenar restos óseos.

Presupuesto ejercido (unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense)

Se refiere al importe total erogado por la unidad administrativa o área de la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

Programa Rector de Profesionalización

Se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Requerimiento (conclusión)

Se refiere al documento por el cual la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

Requerimiento (pendientes de concluir)

Se refiere al documento por el cual la unidad administrativa o área encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y le solicita los elementos adicionales que se requieren para emitir la conclusión correspondiente.

Restos de seres humanos

Se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano que, por una causa externa, han sido separados del mismo.

Servicio médico forense

Se refiere a aquella función destinada a auxiliar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramiten, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, etcétera; así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Servicios periciales

Se refiere a la función encargada de proporcionar, a través de técnicas universalmente aceptadas, los servicios auxiliares técnicos y científicos para la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas a efecto de lograr la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; con la finalidad de proporcionar al órgano ministerial o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sistema Escrito o Mixto

Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral

Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Sistemas de información

Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar, almacenar y difundir información en posesión de las instituciones públicas como parte de sus obligaciones legales institucionales.

Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística

Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estos componentes se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente censo, se clasifican en:

Análisis de voz: se refiere al sistema que permite identificar las voces de los individuos, independientemente del idioma y el canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

Huellas dactilares: se refiere al sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

Identificación antemortem - postmortem: se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas, la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Identificación balística: se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real en relación con las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, y otras, como pueden ser las señas particulares, el retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos:

Filiación: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de un individuo, asimismo, de datos como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, post mortem, entre otros.

Identificación por señas particulares: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de un individuo, como son las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que aparecen plasmados en la epidermis de las personas vivas o muertas, de acuerdo con su región anatómica, con fines identificativos, o bien, de aquellas fotografías sobre estos.

Inventario de vestigios biológicos: se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar en el que se llevó a cabo el hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho que se investiga, con la disponibilidad de que este inventario sea solicitado en el momento en que la investigación lo determine.

Perfiles genéticos: se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y con los familiares de estos.

Unidades de servicios periciales

Se refiere a todas aquellas instalaciones en donde, de manera conjunta, se llevan a cabo las actividades destinadas a la atención de las solicitudes de intervención pericial, a la emisión de los dictámenes e informes periciales y, en general, todo aquello que englobe la materia pericial. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios, mismos que pueden ser anfiteatros, laboratorios, áreas para las funciones administrativas, ventanillas de atención al público, entre otros; aun cuando no es requisito indispensable que deban contar con todos los espacios señalados.